



RESOLUCIÓN No. 849 DE 2023
(23 de noviembre de 2023)

“Por la cual se ordena la suspensión del proceso de contratación mediante la modalidad de Selección de Convocatoria Pública No. 001 de 2023”

EL GERENTE DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 004 de 2014 y Resolución No. 355 de 2022 y

CONSIDERANDO:

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 4° del Acuerdo No. 004 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E. establece que la actividad contractual de la entidad, buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° ibidem las actuaciones de quienes intervengan en la actividad contractual de la E.S.E. se desarrollarán con arreglo a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud dispuestos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y demás disposiciones que las modifiquen, deroguen y adicionen.

Lo anterior en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que prevé que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De lo anterior se deriva que en los procesos de contratación que adelante la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, igualmente, las normas que regulan la conducta de los servidores públicos y de los particulares que transitoriamente cumplan funciones públicas, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites contractuales respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los documentos del proceso, especialmente en los términos de condiciones.

Por su parte, el artículo 6 del Acuerdo No. 004 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E. prevé que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación de la entidad radica en cabeza del Gerente de la Institución.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Que en relación con los contratos cuya cuantía sea superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 SMLMV), el artículo 12 ibidem, ordena que los mismos deberán ser tramitados a través de la modalidad de selección de convocatoria pública.

Adicionalmente el mencionado Estatuto de Contratación, reglamenta la contratación por convocatoria pública indicando: *“Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice.”*

Los contratos cuya cuantía sea superior a 1.000 S.M.M.L.V. se tramitarán mediante Convocatoria Pública, elaborando los correspondientes términos de condiciones.

El Gerente de la empresa, proferirá el acto administrativo de apertura de la Convocatoria Pública, y procederá a su publicación en la página Web de la entidad junto con los términos de condiciones donde se indicarán los requisitos técnicos y operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y se definirá de manera clara y objetiva las reglas para la participación de los oferentes o proponentes, este documento se publicará en el Portal Web por un término mínimo de tres (3) días hábiles, con el objeto de que los posibles oferentes hagan las observaciones o sugerencias al mismo, las cuales deberán presentarlas por escrito o por correo electrónico dentro de este mismo término...”

Que de conformidad con el mandato contenido en la Resolución No. 0355 de 2022 por la cual se adopta el Manual de Procedimiento de Contratación del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E., respecto del procedimiento de contratación por convocatoria pública, el área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo para contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA”, documento en el cual se determinó la procedencia de la contratación por considerar que se trata de una obra necesaria para garantizar la prestación de los servicios misionales del centro hospitalario en condiciones de calidad situación que hace necesaria la contratación de la interventoría a la misma, conforme lo prevé el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; este estudio contiene los requisitos exigidos en la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en el artículo 14 del Acuerdo No. 004 de 2014.

Que, del mismo modo, en el estudio previo el área generadora de la necesidad hizo el análisis técnico y económico del valor de la interventoría a contratar, estableciendo las condiciones exigibles desde el componente técnico, financiero y estableciendo la cuantía de la contratación en SEIS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$6.073.631.727) MCTE, valor que incluye costos directos, indirectos y cargas tributarias.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón para la vigencia 2023.

Mediante Resolución No. 783 del 27 de octubre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de contratación mediante la modalidad de convocatoria pública No. 001 – 2023, la cual se publicó la página web de la entidad, así como en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en su versión SECOP II, junto con los estudios previos, términos de condiciones, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de inclusión en el plan anual de adquisiciones de la entidad, certificado de talento humano respecto de la insuficiencia o inexistencia de personal dentro de la planta global de empleos de la entidad para la ejecución de las actividades propias del contrato, los formatos Sarlaft implementados por la entidad para persona natural y jurídica, presupuesto oficial, método de cálculo del factor multiplicador, análisis del sector y documentos del proyecto de inversión; a fin de que los interesados presentaran las objeciones y observaciones respectivas.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Que para garantizar el compromiso derivado del presente proceso por convocatoria pública, la entidad a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías expidió, el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, por valor de **SEIS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$6.073.631.727) MCTE**, el cual se imputará así:

NO. DE CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	VALOR CDP
123	2023-10-25	03-410003 ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	00RG-1901-0300-2022-00006-0007 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA	Nación	RG41000	CSF	\$6.073.631.727

Que el día 08 de noviembre de 2023, se recibieron ofertas de los siguientes proponentes: CONSORCIO INTERHOSPITAL GARZÓN, representado legalmente por el señor JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.713.933 de Neiva; e integrado por la sociedad CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. identificada con NIT. 900.116.571-8 representada legalmente por la señora DANIELA CARRILLO TAVERA identificada con cédula de ciudadanía 1.077.750.886, con participación del 50%, y JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.713.933, con participación del 50%; CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES, representado legalmente por el ARGELIO CERQUERA ARAUJO identificado con la cédula de ciudadanía número 83.238.102 de Yaguará; e integrado por las sociedades Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. identificada con NIT. 813.002.577-6 representada legalmente por el señor ARGELIO CERQUERA ARAUJO identificado con cédula de ciudadanía número 83.238.102, con participación del 45%; CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S. identificada con NIT. 830.147.473-3 representada legalmente por el señor RICARDO GARZON MORALES identificado con cédula de ciudadanía número 79.539.601, con participación del 45%; y V&V INGENIERIA LTDA identificada con NIT. 813.012.288-5 representada legalmente por el señor NELSON VARGAS CADENA identificado con cédula de ciudadanía número 12.192.272, con participación del 10%; tal como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, la cual se publicó en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en su versión SECOP II.

Que el 14 de noviembre de 2023, se publicó el informe de evaluación de ofertas, en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en su versión SECOP II conforme al cual las propuestas se encontraban de la siguiente manera:

#	NOMBRE DEL OFERENTE	JURIDICAMENTE CUMPLE/ NO CUMPLE	FINANCIERAMENTE CUMPLE / NO CUMPLE	TECNICAMENTE CUMPLE/ NO CUMPLE	RESULTADO VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	CONSORCIO INTERHOSPITAL GARZON	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	110
1	CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	1000



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación se recibieron subsanaciones y observaciones, por lo cual la entidad emitió un segundo informe de evaluación de los componentes objeto de subsanación, así como un informe de evaluación de las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados que se publicó en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en su versión SECOP II, el día 20 de noviembre de 2023, el cual contuvo la siguiente información:

#	NOMBRE DEL OFERENTE	JURIDICAMENTE CUMPLE/ NO CUMPLE	FINANCIERAMENTE CUMPLE / NO CUMPLE	TECNICAMENTE CUMPLE/ NO CUMPLE	RESULTADO VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	CONSORCIO INTERHOSPITAL GARZON	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	110
1	CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	1000

Adicionalmente, en la misma fecha se publicaron las respuestas a las observaciones recibidas del proponente CONSORCIO INTERHOSPITAL GARZON.

Con base en lo anterior el Comité Evaluador el día 20 de noviembre de 2023 apertura la oferta económica del oferente habilitado, estableciendo una vez efectuada la correspondiente evaluación económica, que la oferta guarda correspondencia con las condiciones establecidas en los términos de condiciones, además de que su valor no supera el presupuesto oficial; lo que consta en Acta de apertura de oferta económica publicada en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en su versión SECOP II el día 20 de noviembre de 2023; documento del cual se corrió traslado hasta el día 22 de noviembre de 2023 sin que se hubieren recibido observaciones al mismo.

Que atendiendo a que el término perentorio y preclusivo de traslado de la evaluación económica ha fenecido, habiéndose atendido los requerimientos que en razón de la misma hubieren surgido, sería del caso proceder conforme a la recomendación del comité evaluador, a adjudicar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Convocatoria Pública No. 001 – 2023 cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA”” al oferente que cumplió con los requisitos establecidos en los Términos de Condiciones del proceso, y obtuvo el mayor puntaje en la calificación de los requisitos objeto de ponderación, esto es al CONSORCIO INTERCONSTRUCTORES, a quien se reconoce está ubicado en el primer orden de elegibilidad, de acuerdo a la evaluación realizada por el comité evaluador designado mediante la Resolución No. 824 del 08 de noviembre de 2023; sin embargo, debido a que la entidad actualmente se encuentra adelantando el trámite de convocatoria pública No. 002 – 2023, que corresponde a la obra sobre la cual se ejecutará la interventoría antes descrita, se considera pertinente suspender el trámite de la convocatoria pública No. 001 – 2023 hasta tanto se ejecuten los trámites correspondientes a la evaluación y calificación integral de las ofertas, de forma que se garantice con ello para el momento de adjudicación de la interventoría una posterior adjudicación sobre la obra.

Si bien es cierto que, la interventoría debe ejecutar actividades previas al inicio de la obra, la suspensión del proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Convocatoria Pública No. 001 – 2023 se justifica por cuanto el inicio de la obra depende de la expedición de las garantías requeridas, las cuales debido a la cuantía del proceso, deben ser aprobadas desde la dirección general de las aseguradoras, luego adjudicar el proceso de interventoría cuando se encuentre debidamente evaluada la obra, garantiza que se suscriba el contrato de interventoría previo al de obra, que consecuentemente se inicie previamente la interventoría y que en razón de ello se ejecuten las revisiones técnicas de los documentos que componen el proyecto de inversión de forma previa al inicio de la obra.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la suspensión del proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Convocatoria Pública No. 001 – 2023 cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA”, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución de suspensión tiene efectos a partir del 23 de noviembre de 2023; por lo cual cuando se reanude el mismo, la entidad replanteará el cronograma del proceso para dar continuidad del mismo, desde la etapa de publicación del acto de adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme al inciso final del artículo 12 del Acuerdo No. 004 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución a través de la página Web de la Entidad y el uso publicitario del SECOP II.

Dada en Garzón, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON
GERENTE

Reviso Texto Legal:

LFCM ABOGADO SAS.
Asesoría Jurídica Externa
23/11/2023
luisfernandocastroabogados@gmail.com
Firmado HelloSign